

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE UNA
3 COMPAÑÍA LIMITADA
4 DENOMINADA ECOLINDUS
5 CÍA. LTDA. OTORGADA POR LOS
6 SEÑORES: LEONARDO IVÁN
7 PORRAS ARAUJO , MANUEL
8 ASTOL PORRAS ARAUJO ,
9 PATRICIA AUXILIADORA
10 PORRAS ARAUJO Y JOSÉ
11 VICENTE GUZMÁN CHÁVEZ

12 CUANTÍA: U\$D 400,00

13 En la ciudad de Arenillas , cabecera del cantón del
14 mismo nombre de la Provincia de El Oro, República del
15 Ecuador, hoy día **MIERCOLES** Veinte y Ocho de
16 **Abril del Dos Mil Diez** .

17 Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO** , Notario
18 Público Primero del Cantón , comparecen por sus propios
19 derechos , los señores : **LEONARDO IVAN PORRAS**
20 **ARAUJO** , de estado civil soltero , de profesión Ingeniero
21 Industrial y domiciliado en el Cantón Santa Rosa y de tránsito por
22 esta ciudad ; **MANUEL ASTOL PORRAS ARAUJO** , de
23 estado civil casado con la señora : Elena Margarita Láinez
24 Guevara , de profesión Agricultor y domiciliado en el Cantón
25 Santa Rosa y de tránsito por esta ciudad ; **PATRICIA**
26 **AUXILIADORA PORRAS ARAUJO** , de estado civil Soltera ,
27 de profesión Contadora y domiciliado en el Cantón Santa Rosa y
28 de tránsito por esta ciudad ; y , **JOSÉ VICENTE GUZMAN**



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Manuel B. Guevara
Registrador de la Propiedad

1 **CHÁVEZ** , de estado civil casado con la señora : Gina Teresa
2 Mora Mendoza , de profesión Licenciado y domiciliado en el
3 Cantón Santa Rosa y de tránsito por esta ciudad . -----

4 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de
5 edad , capaces ante la Ley para contratar y obligarse , a quienes de
6 conocer en este acto doy fe . -----

7 *Quienes debidamente instruidos en el objeto y resultados de la*
8 *presente escritura pública que vienen a celebrar , a la que*
9 *proceden con amplia y entera libertad , y para otorgamiento me*
10 *hacen entrega de la Minuta que a continuación copio . -----*

11 **SEÑOR NOTARIO :** . -----

12 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase
13 insertar una en la cual conste una de **CONSTITUCIÓN DE**
14 **UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA**
15 **ECOLINDUS CÍA. LTDA.** , que se otorga al tenor de las
16 siguientes cláusulas : -----

17 **PRIMERA : COMPARECIENTES :** . - Comparecen a la
18 celebración de la presente Escritura Pública de
19 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**
20 **DENOMINADA ECOLINDUS CÍA. LTDA.,** por sus
21 propios derechos , los siguientes , señores : **Leonardo Iván**
22 **Porras Araujo ; Manuel Astol Porras Araujo ; Patricia**
23 **Auxiliadora Porras Araujo y José Vicente Guzmán Chávez ,**
24 todos de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , y
25 legalmente capaces para contratar y obligarse : . -----

26 **SEGUNDA : DECLARACIÓN DE VOLUNTAD :** . - Los
27 comparecientes anteriormente señalados, manifiestan que es su
28 voluntad realizar la siguiente Escritura Pública de

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

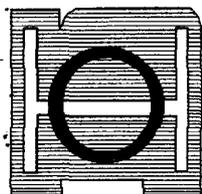
1 voluntad realizar la siguiente Escritura Pública de
2 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA LIMITADA**
3 **DENOMINADA ECOLINDUS CÍA. LTDA.** , basada de
4 acuerdo a las Leyes y Reglamentos de la materia de la República
5 del Ecuador y al presente Estatuto : . -----

6 **TERCERA : ESTATUTO :** . -----

7 **CAPÍTULO PRIMERO :** . - **Nombre , Objeto Social ,**
8 **Domicilio y Plazo .** -----

9 **ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre.-** La Compañía se
10 denominará: **ECOLINDUS CÍA. LTDA.** de nacionalidad
11 ecuatoriana . -----

12 **ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social.-** La Compañía
13 podrá : **a)** Recolección y/o procesamiento de los residuos sólidos
14 , líquidos o gaseosos , tanto urbanos , sanitarios , de la
15 construcción , agrícolas e industriales , que pueden ser peligrosos
16 como no peligrosos , para su reciclaje , almacenamiento y/o
17 destrucción ; **b)** Elaboración y/o ejecución de proyectos de
18 producción y conservación ambiental para el desarrollo sostenible
19 de los pueblos en el ámbito agrícola , industrial , artesanal , de la
20 construcción y de salud pública , manteniendo todas las
21 precauciones necesarias para no contaminar los ecosistemas
22 existentes en las cercanías al área de ejecución del o los proyectos
23 ; **c)** Podrá celebrar convenios y/o contratos de cooperación o
24 negocio con Organismos del Estado , Organismos
25 Internacionales , Organismos No Gubernamentales , Empresas
Privadas , Fundaciones y Asociaciones , para la exportación de
productos derivados de su actividad productiva ; Para el
cumplimiento del objeto social la compañía podrá: a) construir



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

M. Arellano
Registador de la Propiedad

Santa Rosa

1 plantas de procesamiento de residuos sólidos y/o alimentos ,
2 importar maquinarias , vehículos , equipos , materia prima y
3 herramientas ; **b)** La compañía podrá intervenir como socio o
4 accionista en la constitución con otras compañías de similares
5 afines o no . -----

6 **ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.-** La Compañía tendrá su
7 domicilio en el Cantón Santa Rosa, provincia de El Oro ,
8 pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país , cuando así
9 lo resolviere la Junta General de Socios . -----

10 **ARTÍCULO CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la
11 compañía se lo fija en CINCUENTA AÑOS, que se contarán a
12 partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Pudiendo ser
13 prorrogado o disolverse y liquidarse anticipadamente previa
14 resolución de la Junta General de Socios en la forma establecida
15 en la ley . -----

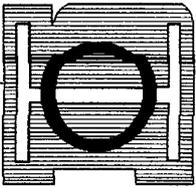
16 **CAPÍTULO SEGUNDO.- Capital Social, Certificados de**
17 **Participaciones y Del Libro de Participaciones y Socios . ---**

18 **ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social.-** El capital social de la
19 Compañía es de **CUATROCIENTOS** dólares de los Estados
20 Unidos de América (**400 USD**), dividido en **CIEN**
21 participaciones ordinarias y nominativas de **CUATRO**
22 **DÓLARES (4 USD)** cada una; el capital es suscrito y pagado, de
23 acuerdo al cuadro de integración que se detalla en la Cláusula
24 Cuarta . -----

25 **ARTICULO SEXTO.- Certificados de Participación . -** Los
26 Certificados de Participación serán emitidos con el carácter de
27 nominativos e indivisibles y estarán numerados de la **001 (cero**
28 **cero uno) a los 100 (cien)** ; la compañía entregará a cada socio

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 el certificado de aportación que le corresponde ; dicho certificado
 2 de aportación se extenderá en libretines acompañados de
 3 talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la
 4 compañía , el capital suscrito y el capital pagado , número y valor
 5 del certificado , nombres y apellidos del socio propietario ,
 6 domicilio de la compañía , fecha de la escritura de constitución ,
 7 notaría en la que se otorgó , fecha y número de inscripción en el
 8 Registro Mercantil , fecha y lugar de expedición , la constancia de
 9 no ser negociable , la firma y rúbrica del presidente y gerente de la
 10 compañía . Los certificados serán registrados e inscritos en el
 11 libro de socios y participaciones; y para constancia de su
 12 recepción se suscribirán los talonarios . -----


 Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO
 Cantón Arenillas


 Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Igualdad de Participaciones.-

13 Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles,
 14 con carácter no negociable, los socios fundadores no se reservan
 15 beneficio especial alguno . -----

ARTÍCULO OCTAVO. - Representación de los Socios. - A

16 las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o
 17 por medio de representante, en cuyo caso la representación se
 18 conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no
 19 ser que el representante ostente poder especial legalmente
 20 conferido . No podrán ser representantes de los socios los
 21 administradores de la Compañía ni el comisario -----



22 La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus
 23 participaciones. -----

24 Votarán en proporción al valor pagado y los votos en blanco así
 25 como las abstenciones se sumarán a la mayoría decisoria. -----

ARTICULO NOVENO . - Transferencia de las


 Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO


 Marcelo B. Ballester
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

1 **Participaciones . -** Las participaciones podrán ser transferidas
2 por acto entre vivos , en beneficio de otro u otros socios de la
3 compañía , o de terceros y se hará por escritura pública ; el
4 notario incorporará al protocolo el certificado que se acredite . ---

5 **La transferencia no surtirá efecto sino desde la fecha de su**
6 **inscripción en el Libro de Participaciones y Socios de la**
7 **Compañía . Para la transferencia o venta de las Participaciones se**
8 **necesita del consentimiento unánime del capital social ; y, tiene**
9 **preferencia para su adquisición los socios y luego terceras**
10 **personas . En el Libro de Participaciones de la Compañía se**
11 **inscribirá la cesión y se anulará el certificado de participación**
12 **correspondiente y se extenderá uno nuevo . -----**

13 **ARTÍCULO DÉCIMO : . - Libro de Participaciones y**
14 **Socios . - Se considerará dueño de las Participaciones**
15 **únicamente a quienes comparezcan como tales en el Libro de**
16 **Participaciones y Socios . -----**

17 **CAPÍTULO TERCERO.- Aumento o Disminución del**
18 **Capital Social . -----**

19 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Aumento o**
20 **Disminución del Capital Social.- La Junta General de Socios**
21 **convocada expresamente para este fin , podrá aumentar o**
22 **disminuir el capital social de la Compañía , y en caso de aumento**
23 **los Socios tendrán derecho preferente para la suscripción de las**
24 **Participaciones que se emitan en proporción de las**
25 **participaciones que posean , al momento de resolver el mismo.**
26 **Los Certificados de las nuevas Participaciones que se emitan**
27 **contendrán su serie y número de orden respectivo . Este derecho**
28 **se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación**

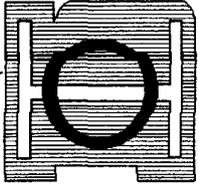
Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General
2 . No podrán ejercer este derecho preferente los socios que estén
3 en mora del pago de su suscripción de por lo menos el 50% de
4 sus Participaciones , mientras no hayan pagado lo que estuvieren
5 adeudando por tal concepto . El aumento o disminución de
6 Capital se instrumentará en base a lo previsto en la Ley de
7 Compañías . -----

8 **CAPÍTULO CUARTO: De los Derechos y Obligaciones de**
9 **los Socios . -----**

10 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Obligaciones : . - Son**
11 **deberes de los Socios : a)** Los que señala la Ley de Compañías ;
12 **b)** Cumplir con las funciones, actividades y deberes que les
13 asigne la Junta general de socios, el presidente y el gerente ; **c)**
14 Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a
15 las participaciones que tuviere en la compañía cuando y en la
16 forma que decida la Junta General de socios ; **d)** Conocer y
17 resolver todos los asuntos que someta a consideración el
18 Presidente y/o el Gerente dentro del ámbito de sus atribuciones ;
19 **e)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
20 , la Ley y este Estatuto , el Reglamento y las demás que le fueran
21 atribuidas . -----

22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Derechos : . Son**
23 **derechos de los Socios : a)** Los que dicta la ley de compañías ; **b)**
24 **Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de**
25 **Socios , personalmente o mediante mandato a otro socio o**
extraño , con poder notarial o carta poder . Se requiere de carta
poder para cada sesión y , el poder a un representante será
necesariamente notarial . Por cada participación el socio tendrá



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Marcelo B. Ybarra Calanero
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 derecho a un voto ; c) Elegir y ser elegido para los órganos de
2 administración ; d) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata
3 de las participaciones , lo mismo respecto del acervo social de
4 producirse la liquidación de la compañía ; e) Los demás previstos
5 en la ley y en los presentes estatutos . -----

6 **CAPITULO QUINTO: Del Gobierno, Administración ,**
7 **Representación Legal, Convocatoria, Quórum Decisorio . -**

8 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Gobierno y**
9 **Administración.-** La Junta General conformada por los Socios
10 legalmente convocados y reunidos , es el ÓRGANO SUPREMO
11 de la Compañía . La administración se la ejercerá a través del
12 Presidente y el Gerente . -----

13 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO .- Junta General de Socios**

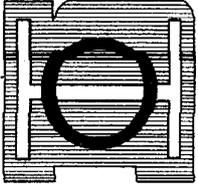
14 . - La Junta General será presidida por el Presidente, está
15 integrada por los Socios legalmente convocados y reunidos . La
16 Junta Ordinaria se reunirá obligatoriamente una vez al año ,
17 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
18 económico de la Compañía . Las Juntas Generales serán
19 convocadas por la prensa en uno de los diarios de mayor
20 circulación de la Provincia de El Oro con ocho días de
21 anticipación por lo menos al fijado para la reunión o mediante
22 esquila, la misma que será firmada por el socio que la reciba . Las
23 convocatorias además deberán expresar claramente el lugar , día ,
24 hora y el orden del día . Las resoluciones de la Junta general de
25 Socios tomadas con arreglo a la ley y a estos estatutos y sus
26 reglamentos , obligarán a todos los socios , hayan o no
27 concurrido a la sesión , hayan o no contribuido con su voto y
28 estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones . De cada

Miguel Romero
NOTARIO PUBLICO
Cajon Viejo

1 Junta General se sentará un Acta , éstas serán llevadas en Fojas
2 móviles escritas a máquina en su anverso y reverso y , deberán ser
3 foliadas en numeración continua y sucesiva , y rubricadas una por
4 una por el Secretario y por el Presidente . -----

5 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Convocatoria.-** Las
6 convocatorias deberán expresar claramente el lugar , día , hora y
7 el orden del día . La Junta General de Socios se reunirá
8 extraordinariamente en cualquier tiempo , en el domicilio de la
9 compañía e igualmente convocadas como las Juntas Ordinarias
10 previa convocatoria del Presidente o del Gerente de la Compañía
11 , por su iniciativa o ha pedido de un número de Socios que
12 representen por lo menos el diez por ciento del capital social . La
13 convocatoria deberá ser realizada en la misma forma que la
14 ordinaria . Si los funcionarios indicados se negaren a realizar la
15 convocatoria por el o los socios solicitantes , éste o éstos podrán
16 concurrir ante el Superintendente de Compañías , solicitando tal
17 convocatoria . No habrá la necesidad de la publicación por la
18 prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente
19 constituida en cualquier tiempo o lugar del país , para tratar
20 cualquier asunto relacionado con los negocios de la compañía,
21 siempre y cuando se encuentre todo el capital pagado y los
22 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
23 nulidad y de aceptar por unanimidad la celebración de dicha
24 Junta . -----

25 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Quórum de**
26 **Instalación.-** La Junta General Ordinaria o Extraordinaria no
podrá considerarse constituida para deliberar en primera
convocatoria si los asistentes a ella no representan por lo menos



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Mariano B. P. Delarosa
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social , si en
2 caso de que no se obtuviere ese quórum se procederá a una
3 segunda convocatoria la misma que no podrá demorarse más de
4 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión ,
5 advirtiéndose que se efectuará dicha Junta cualquiera que sea el
6 número de socios que asistan a dicha Junta . En la segunda
7 convocatoria no se podrá modificar el **ORDEN DEL DÍA** de la
8 primera . -----

9 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Quórum Decisorio.-** Las
10 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría
11 absoluta de los socios presentes a la reunión. Los votos en blanco
12 y las abstenciones se sumarán a la mayoría decisoria . No
13 obstante para que la Junta Ordinaria pueda acordar en forma
14 valedera el aumento o disminución del capital social de la
15 Compañía , resolver acerca de fusión , transformación o la
16 disolución de la Compañía y en general acordar todas las
17 modificaciones que sean necesarias al Estatuto ; será necesaria la
18 concurrencia del ochenta por ciento del capital social en la
19 primera convocatoria , y en segunda convocatoria con cualquiera
20 que sea el número de socios se expresará esto en dicha
21 convocatoria . -----

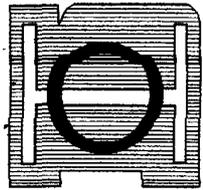
22 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Deberes y Atribuciones**
23 **de la Junta General.-** La Junta General de socios , legalmente
24 convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía , tiene
25 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
26 negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue
27 convenientes en defensa de la Compañía . Es de competencia de
28 la Junta General : a) Elegir y remover los administradores de la

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 Compañía ; **b)** Conocer y aprobar los estados financieros y los
 2 informes del Presidente y Gerente de la Compañía ; **c)** Resolver
 3 acerca de la distribución de los beneficios sociales ; **d)** Acordar el
 4 aumento o disminución del capital social de la Compañía ; **e)** Dar
 5 autorización para enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de
 6 propiedad de la Compañía ; **f)** Resolver acerca de la fusión ,
 7 transformación y liquidación de la Compañía ; **g)** Nombrar una
 8 comisión compuesta por tres personas , para elaborar un
 9 proyecto de reformas al Estatuto Social , fueren o no socios de la
 10 Compañía ; **h)** Conocer y resolver los asuntos concernientes a los
 11 negocios sociales que los Socios y funcionarios de la Compañía
 12 sometan a su consideración ; **i)** Debatir sobre la planificación
 13 anual de la Compañía ; **j)** Acordar todas las modificaciones al
 14 Contrato Social ; y , **k)** Conocer todos los asuntos que se
 15 sometan a su consideración de conformidad con la Ley y los
 16 presentes Estatutos . -----

17 **Las resoluciones de la Junta General serán nulas cuando se haya**
 18 **incurrido en algunos de los motivos establecidos en la Ley de**
 19 **Compañías . Las decisiones de las Juntas Generales serán**
 20 **tomadas por mayoría de votos del capital social concurrente a la**
 21 **reunión , salvo el aumento o reducción del capital suscrito ,**
 22 **fusión desmembración , transformación , inversiones en nuevas**
 23 **sociedades , que serán tomadas con al menos el ochenta por**
 24 **ciento de votos del capital social concurrente a la reunión . Los**
 25 **votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría**
 26 **numérica . -----**

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Nombramiento y Funciones del
Presidente.- El presidente deberá ser , obligatoriamente , socio



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

1 de la Compañía, será elegido por el la Junta General de Socios de
2 entre sus miembros será a la vez Presidente de la junta General y
3 del Directorio, durará **DOS AÑOS** en sus funciones pudiendo
4 ser reelegido indefinidamente y deberá permanecer en su cargo
5 hasta ser debidamente reemplazado previa resolución de Junta
6 General de Socios . -----

7 **Son atribuciones y deberes del Presidente :** **a)** Cumplir y hacer
8 cumplir todas las resoluciones de la Junta General ; **b)** Dirigir las
9 reuniones de la Junta General; **c)** Actuar con voto dirimente en el
10 Directorio ; **d)** Vigilar el buen desenvolvimiento de los negocios
11 sociales de la Compañía ; **e)** Gestionar en coordinación con el
12 Gerente la consecución de financiamientos de maquinaria ,
13 equipos , materias primas y proyectos , tanto externos como
14 internos que estén relacionados con el objeto social de la
15 compañía ; **f)** Vigilar por el buen desempeño de todos los
16 empleados y funcionarios de la Compañía , y a su vez informar
17 sobre el particular en cada Junta General de Socios ; **g)** Estudiar
18 junto con el Gerente la conveniencia de crear o no Agencias y/o
19 Sucursales , y llevar la moción para ponerlas a consideración y su
20 posterior aprobación de la Junta General ; **h)** Firmar con el
21 Gerente todo lo concerniente a los Certificados de las
22 Participaciones , certificados provisionales , así como las actas de
23 las sesiones de Junta General ; **i)** Convocar a reuniones de Junta
24 General ; **j)** Firmar junto con el Gerente todos los cheques que se
25 giren de las cuentas corrientes que tenga la Compañía ya sea en
26 bancos nacionales como extranjeros ; **k)** Ejercer las atribuciones
27 que por ley y sustentados en estos estatutos le convinieren a la
28 Compañía ; **l)** Subrogar al Gerente de La Compañía con todos

Abg. Hernán Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 sus derechos y atribuciones . -----
2 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Nombramiento y**
3 **Funciones del Gerente . -** El Gerente será o no accionista de la
4 Compañía . Es el máximo ejecutivo de la misma , durará **DOS**
5 **AÑOS** y podrá ser reelegido indefinidamente . -----

6 Son atribuciones y deberes del Gerente : **a)** Ejercer
7 individualmente la representación legal , judicial y extrajudicial de
8 la Compañía ; **b)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
9 Junta General ; **c)** Otorgar poder especial para determinados fines
10 judiciales ; **d)** Firmar junto con el Presidente de la Compañía los

11 Certificados de las Participaciones y Certificados Provisionales ,
12 así como las actas de las sesiones de Junta General en las que
13 intervengan ; **e)** Ejercer la administración de la Compañía ;
14 Proponer el plan de acción financiero , el mismo que será
15 estudiado por los Socios para su posterior aprobación por la

16 Junta General ; **g)** Presentar a la Junta General en cada sesión ,
17 todos los asuntos que a éste organismo le compete e informar
18 obligatoriamente sobre los gastos , inversiones , contratos ,
19 convenios y las diversas gestiones realizadas ; **h)** Nombrar , cesar
20 y fijar sueldos y salarios a funcionarios , empleados , obreros y al
21 personal cuya designación no esté encomendada a otro estamento

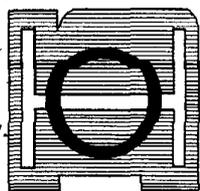
22 de mayor jerarquía ; **i)** Nombrar Gerentes tanto en sucursales y
23 agencias, como en las diferentes áreas de gestión , además la de
24 conceder licencia a los mismos ; **j)** Elaborar la proforma
25 presupuestaria anual de la Compañía y ponerla a consideración de
26 la Junta General ; **k)** Gestionar junto con el Presidente la
27 obtención de recursos sean estos internos o externos para
28 cumplir con su objeto social ; **l)** Proponer proyectos de

29

30

31

32



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Marcela B. Bermejo Valarezo
Registador de la Propiedad
Santa Rosa

1 reglamentos internos y presentarlos a la Junta General para su
2 respectiva aprobación ; **m)** Presentar oportunamente el balance
3 económico de cuentas semestralmente , para someterlo a
4 aprobación mediante Junta General de Socios ; **n)** Elaborar el
5 informe anual de labores y darlo a conocer a la Junta General de
6 Socios ; **ñ)** Llevar todos los costos de operación y programación
7 de las nuevas inversiones así como vigilar que se realicen en
8 forma correcta las recaudaciones , pagos , servicios ,
9 amortizaciones y todo lo relacionados con los fines sociales ; **o)**
10 Firmar conjuntamente con el Presidente y/o la persona que se
11 designare para el efecto , cheques , pagarés y otros documentos
12 de valor , mismos que estarán bajo custodia y responsabilidad del
13 Gerente ; **p)** Suscribir , girar , aceptar , protestar , pagar y ceder
14 letras de cambio , pagarés y otros títulos de crédito fiduciarios ; **q)**
15 Abrir cuentas corrientes de la Compañía dentro y fuera del país ,
16 realizar depósitos , retiro de dinero en forma justificada ,
17 mediante órdenes de pagos , cheques y otros , siempre y cuando
18 cuenten con el respectivo conocimiento y previa autorización por
19 parte de la Junta General ; **r)** Firmar facturas y realizar las
20 gestiones pertinentes relacionadas con : Importación y
21 exportación de bienes materiales industriales y/o agroindustriales,
22 o de prestación de servicios ; **s)** Sugerir créditos e inversiones
23 equivalentes hasta 10,000.00 USD\$ (DIEZ MIL DÓLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) ; **t)** Convocar a
25 sesiones de Junta General , cumplir con todos los deberes que
26 por ley y estatutos le corresponde ; **u)** Celebrar contratos de
27 arrendamiento de bienes , equipos y maquinaria de la Compañía o
28 para la Junta General . -----

NOTARIO PÚBLICO



1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Representación**
 2 **Legal . -** La representación legal de la Compañía la ejercerá el
 3 Gerente . Para la enajenación de bienes de la compañía
 4 necesitará la autorización de la Junta General , así como para la
 5 celebración de contratos que excedan los **VEINTE SALARIOS**
 6 **MÍNIMOS VITALES (20 SMV)** generales vigentes al
 7 momento de su celebración . -----

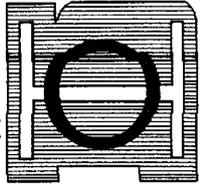
8 **CAPÍTULO SEXTO : Ejercicio Económico, Balances,**
 9 **Reservas y Utilidades .** -----

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Ejercicio**
 11 **Económico.-** El Ejercicio Económico de la compañía
 12 comprenderá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de
 13 diciembre de cada año; y, deberá ser presentado por los
 14 administradores de la Compañía en un plazo máximo de tres
 15 meses después del cierre del Ejercicio Económico . -----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - Balances.-** Estos serán
 17 aprobados por la Junta General previo informe del Gerente . El
 18 Balance General , el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus
 19 Anexos , los archivos del Gerente , deberán estar a disposición
 20 de todos los socios en las oficinas de la Compañía para su
 21 conocimiento y estudio con veinte días de anticipación a la fecha
 22 de la Junta General que deba conocerlos . -----

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO . - Fondo de Reserva**
 24 **Legal.-** De las utilidades líquidas de cada ejercicio económico se
 25 segregará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal ,
 según lo dicta la Ley de Compañías . -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO . - Reservas Estatutarias.-
 La Junta General de Socios decidirá en sesión ordinaria o



Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO
 Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

Marcelo B. Salazar
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

1 extraordinaria la formación de Reservas Estatutarias ; para lo cual
2 , destinará una parte de las utilidades líquidas del ejercicio
3 económico . -----

4 **CAPÍTULO OCTAVO : Disolución y Liquidación ,**
5 **Liquidadores** . -----

6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO . - Disolución y**
7 **Liquidación.-** La Junta General de Socios en sesión decidirá la
8 disolución o liquidación de la Compañía ; o en su defecto, se
9 disolverá por las causales determinadas en la Ley de Compañías .

10 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : Liquidadores . - La**
11 Junta General de socios será quien designe a la persona o
12 personas que deberán efectuar dicha liquidación ; en caso de que
13 ésta no designe a nadie , ésta correrá a cargo de quien hubiera
14 ejercido la Gerencia hasta el momento de la resolución . -----

15 **CUARTA : SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
16 **PARTICIPACIONES .-** Los socios fundadores suscriben y

17 pagan íntegramente el Capital Social de **CUATROCIENTOS**
18 **DÓLARES (400 U\$D)** , de la siguiente forma : a) El señor

19 Leonardo Iván Porras Araujo suscribe **OCHENTA Y CINCO**
20 **(85)** Participaciones ordinarias y nominativas con un valor de

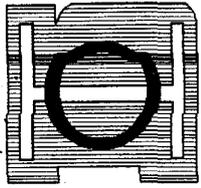
21 **CUATRO DÓLARES (4 U\$D)** cada una , de las cuales paga
22 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América en numerario
23 y los trescientos dólares restantes con el aporte de lo siguiente :

24 Un computador portátil marca DELL Vostro 1400 color negro,
25 Core 2 DUO 2.0 GHZ, disco duro de 160 GB y 2 GB de RAM ,

26 que justifica su propiedad con la factura que se agrega como
27 documento habilitante en la presente escritura ; b) La señora

28 Patricia Auxiliadora Porras Araujo suscribe **CINCO (5)**

Not. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

1 Participaciones ordinarias y nominativas con un valor de
2 **CUATRO DÓLARES (4 USD)** cada una y paga su totalidad en
3 numerario ; c) El señor Manuel Astol Porras Araujo suscribe
4 **CINCO (5)** Participaciones ordinarias y nominativas con un
5 valor de **CUATRO DÓLARES (4 USD)** cada una y paga su
6 totalidad en numerario ; y , d) El señor José Vicente Guzmán
7 Chávez suscribe **CINCO (5)** Participaciones ordinarias y
8 nominativas con un valor de **CUATRO DÓLARES (4 USD)**
9 cada una y paga su totalidad en numerario . -----

10 La suma de las Participaciones dan un total de **CIEN (100)** que
11 es como está integrado el capital social de la compañía . -----

12 **QUINTA : DECLARACIONES FINALES . - Los**

13 fundadores de la Compañía declaran : -----

14 Que , han constituido la Compañía con un capital suscrito de
15 cuatrocientos (400 USD) de los Estados Unidos de América ,
16 dividido en cien (100) Participaciones ordinarias y nominativas de
17 cuatro dólares (4 USD) cada una . -----

18 Que los valores que han sido pagados en numerario por los
19 socios , han sido depositados en la Cuenta de Integración de
20 Capital en el Banco de Guayaquil . -----

21 Todos los accionistas que constituyen esta Compañía , son de
22 nacionalidad Ecuatoriana . -----

23 **SEXTA : CLÁUSULA ESPECIAL . - Los socios**

24 intervinientes en la presente constitución declaran por
25 unanimidad que aceptan y aprueban el avalúo establecido por el
26 socio Leonardo Iván Porras Araujo con el aporte descrito en la
27 cláusula cuarta , el mismo que asciende a la cantidad de
28 trescientos dólares de los Estados Unidos de América . -----

~~Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO~~



~~Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO~~

Manuela B. Delgado Velasco
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 **SÉPTIMA : DISPOSICION TRANSITORIA** . - De
2 conformidad con el acuerdo tomado por los socios de esta
3 Compañía , se ha resuelto que sea la Señora Patricia Porras
4 Araujo , será quien deba continuar con todos los trámites legales
5 exigidos y , una vez concluidos éstos convocará a una Junta
6 General de Socios , con el objeto de nombrar a los dignatarios
7 previstos en los Estatutos antes anotados . -----

8 Sírvase Usted , Señor Notario , agregar las demás formalidades de
9 estilo , para la plena validez de este instrumento . -----

10 Firmado Ilegible . - Doctor . - Edgar N. Maldonado M. . -
11 A B O G A D O . - Matrícula Doscientos Treinta y Dos . - El
12 Oro . -----

13 Hasta aquí la Minuta transcrita por el suscrito Notario , que
14 junto con los documentos habilitantes que me han sido
15 presentados por los comparecientes , queda elevada a Escritura
16 Pública , con todo el valor legal . -----

17 Se han observado todos los preceptos legales del caso. -----

18 Y , leída que les fuera íntegramente , de principio a fin , en alta y
19 clara voz y sin interrupción alguna , por mi el Notario a los
20 comparecientes , aquellos se dieron por aceptarla , aprobarla ,
21 ratificarla y para constancia la firman en unidad de acto conmigo
22 el Notario , que de todo lo actuado **DOY FE** . -

23
24 

25
26 **Sr. LEONARDO IVÁN PORRAS ARAUJO**
27 **C.C. No. 070349421-1**

Abg. Homero Quijano Nieto
NOTARIO PUBLICO

28 **SIGUEN**

FEDERACION DEL NOTARIADO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 [Faint text and signature]



REN 0490428
 AZU
 [Fingerprint]

Miranda B. Doreine Delarosa
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa



Abg. Humberto Campo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

154-0059 0703494211
 NUMERO CEDULA
 PORRAS ARAUJO LEONARDO IVAN

EL ORO SANTA ROSA
 PROVINCIA CANTON
 SANTA ROSA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO 0702168071
 PORRAS ARAUJO MANUEL ASTOL
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 23 SEPTIEMBRE 1966
 008- 0090 01108 J
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1966




ACTIVO AGRICULTOR
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 MANUEL PORRAS
 GREGIA ARAUJO
 MICHAELA 15/04/2016
 15/04/2004

REN 37559



Marcos B. Delgado
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

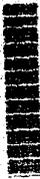
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014

155-0088 0702168071
 NUMERO CEDULA
 PORRAS ARAUJO MANUEL ASTOL

EL ORO
 PROVINCIA SANTA ROSA
 PARROQUIA SANTA ROSA

SANTA ROSA
 CANTON
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA




Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

CIUDADANIA 070170979-2
 PORRAS ARAUJO PATRICIA AUXILIADORA
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 06 MARZO 1963
 001- 0082 00162 F
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1963



ECUATORIANA***** V4343V4242
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 MANUEL PORRAS
 GRECIA ARAUJO
 QUITO 01/02/2005
 01/02/2017
 REN 1394847

Manuela Roldan
 Datarose
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EN ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2005
 079-0057 0701709792
 HUSERO Cedula
 PORRAS ARAUJO PATRICIA AUXILIADORA
 EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA PUEBLO NUEVO
 SANTA ROSA DENTON
 Zona
Manuela Roldan
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Manuela Roldan
 Datarose
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

Santa Rosa, 22 de Abril del 2010

REF: 000009

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **ECOLINDUS CIA. LTDA.** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|------------------------------------|---------------------|-------------------|
| LEONARDO IVAN PORRAS ARAUJO | \$ 340.00 | \$ 40.00 |
| MANUEL ASTOL PORRAS ARAUJO | \$ 20.00 | \$ 20.00 |
| PATRICIA AUXILIADORA PORRAS ARAUJO | \$ 20.00 | \$ 20.00 |
| JOSE VICENTE GUZMAN CHAVEZ | \$ 20.00 | \$ 20.00 |
| TOTAL | \$ 400.00 | \$ 100.00 |

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Valerico
Valerico
Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

Atentamente,



Francisco Espinoza Agila
 JEFE DE ASOCIACION SANTA ROSA

Abg. Honorio Campo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

SICOMPU

R.U.C. 1900193598001
 ALTOPIAZA DE LOS RIOS

TORRES CONTRAS WALTER MARCELO

Ciudad de Loja y Tomas Ordoñez
 Tel: 072819034 - Loja - Ecuador

FACTURA Serie 001 - 001

0000111

Fecha: 27 DE MAYO DE 2008
 Señor(es): LEONARDO PORRAS
 Dirección: MANIFI VIGA 14 62

R.U.C. 070342111
 Teléfono: 092255820
 Vendedor:

| CANT | DETALLE | V. UNITARIO | VALOR DE VENTA |
|--------------|---|-------------|----------------|
| 1 | PORTATIL DELL VOSTRO 1400 NEGRA CORE 2 DUPO 2 0 GHZ DISCO DURO 140 GB 2 GB DE RAM MINI MOUSE OPTICO MALETIN PARA PORTATIL | 1044.64 | 1044.64 |
| OPERACIONES: | | SUBTOTAL | 1044.64 |
| | | 12% DE IVA | 125.36 |
| | | TOTAL | 1170.00 |



BOY FE: Que la presente factura es
 fiel y exactamente al documento
 original que me fue exhibido
 en las...

Abel Hernández Ocampo Nieto
 Notario Publico

Abel Hernández Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

1 LAS FIRMAS . -

2

3

4

5

Sr. MANUEL ASTOL PORRAS ARAUJO

6

C.C. No.070216807-1

7

8

10

Sra. PATRICIA AUXILIADORA PORRAS ARAUJO

11

C.C. No.070170979-2

12

13

14

15

Sr. JOSE GUZMAN CHAVEZ

16

C.C. No. 090593984-9

17

18

19

20

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

21

----- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero
este **PRIMER TESTIMONIO** , en fojas útiles igual a su
original , las mismas que sello , firmo y rubrico , en los mismos
lugar y fecha de su celebración -----

22

23

24

25

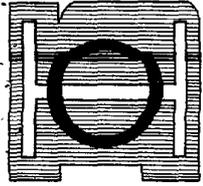
6

7

8

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Mirabel B. Góngora Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal , que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución** número **SC.DIC.M.10.0145.** , de fecha **Once de mayo del Dos Mil Diez** , Dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala , Abg. **JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA ECOLINDUS CIA. LTDA.**, de fecha **28 de abril del año 2.010.**

Arenillas , 14 de mayo del 2.010



[Handwritten signature]

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



[Handwritten signature]
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCION No. SC.DIC.M. 10.0145 de fecha 11 de mayo del 2.010, dictada por el señor AB. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECOLINDUS CIA. LTDA.**, que antecede, queda inscrita con el No. 38 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1522.

Santa Rosa, mayo 27 del 2.010



[Handwritten Signature]
Mencala B. Domínguez Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

[Handwritten Signature]
Mencala B. Domínguez Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, mayo 27 del 2.010



[Handwritten Signature]
Mencala B. Domínguez Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, mayo 27 del 2.010




Marcela R. Daniela Calarozo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa